



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2020 00083 00

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se dispone:

Corregir la sentencia del pasado dieciséis (16) de mayo del año en curso, en el sentido de indicar que en el número de matrícula inmobiliaria correcto es 50N-692786, y no como en la mencionada providencia se indicó. En lo demás queda incólume.

En atención a lo anterior, por Secretaría expídanse los oficios con la correspondiente corrección.

Notifíquese a las partes de la corrección de la sentencia conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 286 del C.G.P.

RAMA JUDICIAL

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>31/05/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 089</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	

de la Judicatura